



**Erref / Ref:** Recurso Especial SUQUISA, S.L.U. contra Resolución de adjudicación y exclusión suministro celulosa para residencias y centros IFBS e INDESA.

**Esp Zenb / N° exp:** 2017/13- RE

## **RESOLUCIÓN N° 19/2017**

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2017

El Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES en relación con el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por D. Ángel Ruperto García Sagasti, en representación de SUQUISA S.L.U. contra la Resolución de 15 de junio de 2017 del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social de *Adjudicación del contrato de suministro de productos de celulosa para residencias y centros del Instituto Foral de Bienestar Social y de INDESA 2010, S.L.*.

Son partes en dicho recurso: como RECURRENTE SUQUISA S.L.U; y como DEMANDADO el INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL (IFBS), siendo el órgano de contratación el Consejo de Administración y el tramitador del expediente de contratación el Área de Contratación y Régimen Jurídico de este Instituto (Expte. 15/17).

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Diputada Foral de Servicios Sociales y Presidenta del Consejo de Administración del IFBS se aprobó el procedimiento de contratación del "*Suministro de productos de celulosa para residencias y centros de IFBS y de INDESA 2010, S.L.*", comprensivo del Cuadro de Características (CC), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con un presupuesto máximo de 121.180,36 euros (IVA excluido), más 25.447,88 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 146.628,24 euros (IVA incluido) para el contrato de IFBS y 17.080,92 euros (IVA excluido), más 3.587,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 20.667,92 euros (IVA incluido) para el contrato de INDESA, con un plazo de ejecución de cuatro (4) años prorrogables en otros dos (2) años más.

El anuncio de licitación se envió al DOUE el 23 de marzo de 2017, se publicó en el Perfil del Contratante de la Diputación Foral de Álava en la misma fecha, poniéndose a disposición de los interesados toda la documentación aprobada, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el día 31 y en el Boletín Oficial del Estado el 5 de abril.

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 2 de mayo de 2017.

El acto público de apertura del sobre A (Proposición Económica) tuvo lugar el día 5 de mayo. Con anterioridad se procedió a la calificación de la documentación del sobre B (capacidad para



contratar), habiendo sido presentada toda la documentación requerida de forma correcta. A esta licitación concurren Urbegi Servicios Auxiliares, S.L.U. (URBEGI) y Suquisa, S.L.U. (recurrente)

**TERCERO.-** Con fecha 15 de junio de 2017, mediante Resolución de la Diputada Foral de Servicios Sociales y Presidenta del Consejo de Administración del IFBS, se aprobó excluir de la licitación a la empresa Suquisa, S.L. por presentar un certificado acreditativo de características técnicas del artículo 5, servilletas blancas de 1 capa, en el que dos de los valores acreditados no alcanzan los parámetros exigidos como mínimos en el PPT, siendo estos valores los mínimos que todos los artículos han de cumplir y adjudicar el suministro de productos de celulosa para residencias y centros del IFBS para los cuatro años del contrato a la empresa URBEGI según los precios unitarios y unidades de medida ofertados.

Esta Resolución se comunicó a las empresas interesadas mediante fax el 19 de junio, realizando una nueva comunicación por el mismo medio el 23 de junio recogiendo una rectificación en el pie de recurso incluyendo la posibilidad de interposición de Recurso Especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** El 10 de julio de 2017 tuvo entrada en el registro del Órgano de Contratación el escrito de recurso interpuesto por D. Ángel Ruperto García Sagasti, en representación de SUQUISA S.L.U. contra la Resolución de 15 de junio de 2017 del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social de *Adjudicación del contrato de suministro de productos de celulosa para residencias y centros del Instituto Foral de Bienestar Social y de INDESA 2010, S.L.* en el que suplica se dicte resolución de anulación los actos objeto de impugnación consistentes en la exclusión de SUQUISA y posterior adjudicación del contrato a favor de URBEGI, además de la apertura del período de prueba pertinente para la realización de nuevos análisis de sus productos o cualquier otra que este OAFRC considere necesaria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Tratándose de un contrato de suministros cuyo valor estimado (precio del contrato más eventuales prórrogas y modificaciones previstas) asciende a 259.239,91 euros (IVA excluido), se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 40 de la citada ley para poder considerar el acto impugnado susceptible de recurso especial en materia de contratación.

En concreto, según el artículo 40.1 del TRLCSP serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relacionados en el apartado 2 de dicho precepto cuando se refieran -entre otros- a los contratos de suministro sujetos a regulación armonizada (aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a 207.000 euros). Y son actos recurribles, entre otros, los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores (art. 40.2. c).

**SEGUNDO.-** El recurrente no ha solicitado la medida provisional de suspensión automática de la formalización del contrato.

El artículo 45 del TRLCSP contempla la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación en el caso de que el acto recurrido sea la adjudicación, previendo el artículo 46.3 del mismo texto que resolverá, en su caso, sobre si procede o no el mantenimiento de la suspensión automática prevista en el artículo anterior, entendiéndose vigente ésta en tanto no se dicte resolución expresa acordando el levantamiento.

**TERCERO.-** Sin prejuzgar la cuestión de fondo planteada en el recurso, al objeto de propiciar y favorecer el efecto útil del recurso planteado con plenitud de efectos, este Órgano Foral de Recursos Contractuales emite la siguiente



## RESOLUCIÓN

Acordar mantener la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación para el *“Suministro de productos de celulosa para residencias y centros del Instituto Foral de Bienestar Social y de INDESA, S.L.”*.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal del recurso.

